

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día **09 de Enero del 2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la ausencia de la Regidora Beatriz López García, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión ordinaria del día 30 de diciembre del año en curso la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 007/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 233/2009 enviado por el entonces Tesorero Municipal C.P. Rodolfo López Villalvazo, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	C. JULIO EDUARDO PEREZ DE LEON GONZALEZ
Giro:	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.
Domicilio:	CALLE HIGUERA DE MYSORES No. 1429 COLONIA BUENA VISTA VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el

O87	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	9.20	5.53	15.80	14.45	126.78
	16	H4-U	9.87	9.20	15.80	14.45	161.67
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
							2956.41

O92	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	9.68	6.01	15.80	14.45	134.33
	15	H4-U	10.35	9.68	15.80	14.45	169.23
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 54	
54 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	5,722.53 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	4,437.84 m²
Sup. total a incorporar	10,160.37 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 3202 3071 0001004127, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la cuarta etapa, fracción A, misma que avala un monto de \$ 423,767.60 (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 12 de Octubre de 2009, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 490/2008, correspondiente a la Etapa Cuatro, del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Cuarta Etapa, Fase A, del Fraccionamiento **La Reserva**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial DEL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.-Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Enero de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de **“Modificación a la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Las Lagunas”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-136/2009 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art. 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que C. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA, Promotor del Fraccionamiento **LAS LAGUNAS**, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 10 de Diciembre de 2009, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que el 18 de Junio de 2005 y el 1 de Abril de 2006, se publicaron en el periódico Oficial "El Estado de Colima" Los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día el 08 de Diciembre de 2004 y el 6 de Octubre de 2005, respectivamente.

TERCERO.- Que el 28 de Noviembre de 2009, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" La Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 14 de Octubre 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 20 de Octubre de 2006.

CUARTO.- Que el 03 de Septiembre de 2005, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" La Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento **Lagunas**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005.

QUINTO.- Que se solicita la modificación por ajuste en las superficies de los lotes, misma que se indica a continuación;

AUTORIZADOS Y PUBLICADOS:

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
733	L-02-L-05	4
734	L-02-L-14	13*
735	L-02-L-19	18
736	L-02-L-15	14
737	L-01 (cesión) y L-02-L-09	8+1 de cesión
742	L-01-L-06 y L-23-L-28	12
743	01 (cesión)	1 de cesión
744	L-01-L-36	36
745	L-01-L-28	28
746	L-01-L-08	8
747	L-01-L-28	28
748	L-01-L-36	36
749	L-01-L-30	30
752	L-01-L-14	14
287	L-02-L-14	13
88	L-02-L-19	18
289	L-18-L-32	15
290	16 (cesión)	1 de cesión
	TOTAL 298 LOTES***	295 lotes de vendibles + 3 lotes cesión

PROPUESTA DE MODIFICACION:

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
733+a	L-02-L-06	5
734	L-02-L-14	13
735	L-02-L-19	18
736	L-02-L-15	14
737	L-01 (cesión) y L-02-L-09	8+1 de cesión
742+b	L-01-L-06 y L-19-L-24	12
743	01 (cesión)	1 de cesión
744	L-01-L-36	36
745	L-01-L-28	28
746+c	L-01-L-10	10
747	L-01-L-28	28
748	L-01-L-36	36
749	L-01-L-30	30
752	L-01-L-14	14
287+d	L-01-L-14	14
288	L-02-L-19	18
289	L-18-L-32	15
290	01 (cesión)	1 de cesión
	TOTAL	299 lotes de vendibles

	302 LOTES	+ 3 lotes cesión
--	-----------	---------------------

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACION MUNICIPAL** de la etapa única del fraccionamiento **Las Lagunas**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Modificación a la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Enero de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de **“Modificación a la Incorporación Municipal de 180 lotes del Fraccionamiento Las Lagunas II;”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-136/2009 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos del 308 al 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que C. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA, Promotor del Fraccionamiento **LAGUNAS II**, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 10 de Diciembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de dichos lotes;

SEGUNDO.- Que el 18 de Junio de 2005 y el 1 de Abril de 2006, se publicaron en el periódico Oficial “El Estado de Colima” Los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día el 08 de Diciembre de 2004 y el 6 de Octubre de 2005, respectivamente.

TERCERO.- Que el 28 de Noviembre de 2009, se publico en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 14 de Octubre 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 20 de Octubre de 2006.

CUARTO.- Que el 28 de Octubre de 2006, se publico en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Incorporación Municipal de la 180 lotes del Fraccionamiento **Lagunas II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 20 de Septiembre de 2006.

QUINTO.- Que se solicita la modificación por ajuste en las superficies de los lotes, misma que se indica a continuación;

AUTORIZADO Y PUBLICADO:

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
737	L-11-L-14	4
738	L-02-L-14	13
739	L-02-L-16	15
740	L-01-L-30	30
741	L-01-L-26	26
742	L-08-L-17	10
750	L-01-L-26	26
751	L-01-L-28	28
291	L-15-L-28	14
292	L-15-L-27	13
293	L-15	1
	TOTAL	180 lotes

PROPUESTA DE MODIFICACION:

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
737	L-11-L-14	4
738	L-02-L-14	13
739	L-02-L-16	15
740	L-01-L-30	30
741	L-01-L-26	26
742	L-08-L-16 L-29 y L-17	11
750	L-01-L-26	26
751	L-01-L-28	28
291	L-15-L-28	14
292	L-15-L-27	13
293	L-15	1
	TOTAL	181 lotes

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 180 lotes, del Fraccionamiento **Lagunas II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Modificación a la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Enero de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, en su calidad de Presidenta de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, da lectura al dictamen de reforma y adición a los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 22, y adición del capítulo sexto del Reglamento para los **Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez**, Colima, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

P R E S E N T E:

La Comisión de Gobernación y reglamentos, integrada por los CC. M.C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, LIC. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS Y MA. OFELIA RIVERA IGLESIAS, la primera como Presidenta y los demás como Secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar se ejecuten, así como los artículos 45, 53 fracción IX de la misma ley; para someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que se recibió la petición para reformar y adicionar los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 22, y adición del capítulo sexto del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, a fin de que previo estudio y análisis por esta comisión del movimiento solicitado se sometiera a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO: La Comisión, con el propósito de contar con los elementos necesarios para realizar un correcto dictamen conforme a derecho, procederá al estudio e investigación de la solicitud mencionada en el punto anterior.

TERCERO: Posteriormente se requirió a la investigación obteniendo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Considerando que el municipio de Villa de Álvarez es el de mayor crecimiento urbano en el Estado, de 1990 a 1995 la tasa de crecimiento anual fue de 10.4 por ciento; de 1995 al 2000 el porcentaje decreció pero continúa siendo la mayor tasa con el 4.7 por ciento; y del 2000 al 2005 ocurrió la misma situación y creció la población a una tasa del 3.8 por ciento. La oferta de vivienda es muy superior a la media estatal, situación por la cual el Ayuntamiento ha observado el dotar de representación ciudadana a todas las colonias incorporadas posterior a la emisión de la convocatoria de los Comités de Barrio.

CUARTO: Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado las correspondientes acciones para lograr una exacta investigación y análisis sobre el tema en cuestión, en los cuales se ha observado por los miembros de esta Comisión la notoria necesidad de aprobar la reforma y adición a los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 22, y adición del capítulo sexto del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez. Dejando en consideración lo anterior a este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación y reglamentos, tiene a bien poner a la consideración del H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición a los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 22, y adición del capítulo sexto del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO: Se pide instruir al Secretario del H. Ayuntamiento que tenga a bien realizar los tramites correspondientes para la publicación del citado Reglamento en el Diario Oficial del Estado de Colima y lo de a Conocer a toda la Ciudadanía de Villa de Álvarez.

A N E X O S:

Se anexa propuesta de reforma y adición a los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 18, 19, 22, y adición del capítulo sexto del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS DE BARRIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
ÁLVAREZ**

Artículo 2.- La delimitación geográfica de la zona de los Comités de Barrio será establecida por el Departamento de Participación Ciudadana y aprobada por el Honorable Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, tomando en cuenta las disposiciones del presente Reglamento, la opinión de los vecinos interesados y los registros en la materia de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Artículo 3.- (...) o el departamento de Participación Ciudadana

El departamento de Participación Ciudadana podrá constituir comités en aquellas colonias de incorporación y/o Municipalización posterior a la convocatoria que en términos del presente reglamento apruebe el Honorable Cabildo previa solicitud de los vecinos a la Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 5.- El cabildo a propuesta del Departamento de Participación Ciudadana (...)

Artículo 6.-

Inciso d) (...) el departamento de Participación Ciudadana (...)

Artículo 7.-

Inciso h) (...) del propio departamento de Participación Ciudadana.

Inciso I) (...) al Jefe de departamento de Participación Ciudadana.

Artículo 9.- (...)

Para la constitución de un Comité de barrio en las colonias de nueva incorporación y/o municipalización posterior a la convocatoria aprobada por el Honorable Cabildo en los términos del presente reglamento, los vecinos deberán suscribir un oficio de petición dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento quien previa valoración determinará la forma de elegir a su representante y el nombre del mismo.

Artículo 10.- El nombramiento de las mesas directivas convocadas deberá hacerse mediante el voto secreto, entre los vecinos asistentes a la reunión, la que será presidida por un representante del Honorable Cabildo y un representante del Departamento de Participación Ciudadana que fungirá como secretario.

Artículo 12.- (...) Del Departamento de Participación Ciudadana (...)

Inciso b) (...) sus funciones durante el periodo establecido desde la fecha de toma de protesta y hasta el término de la administración de 3 años y no podrán ser reelectos en el periodo inmediato siguiente.

Inciso d) (...) copia de los mismos al departamento de Participación Ciudadana.

Artículo 18.- (...) El departamento de Participación Ciudadana establecerá (...).

Artículo 19.- (...) previo acuerdo del departamento de Participación Ciudadana (...).

Artículo 22.- (...) como secretario el Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, (...).

**CAPITULO SEXTO
DE LAS SANCIONES**

Artículo 24.- Los integrantes de las mesas directivas de los comités de barrio podrán ser removidos de su encargo cuando su actuar se encuadre en alguna de las siguientes causales:

- I. Ausencia injustificada por más de 30 días
- II. Tres inasistencias continuas a la asamblea de barrio o 5 discontinuas sin justificación.
- III. Por renuncia escrita o pública.
- IV. Por participación activa en órganos de representación político partidista.
- V. Por aceptación de cargos de elección popular.

El Departamento notificara la remoción de su encargo por escrito teniendo el notificado 15 días para interponer recurso de revisión ante la Secretaría.

Artículo 25.- El Recurso de Revisión deberá ser contestado por la autoridad competente en un plazo no Mayor a 10 días hábiles.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan los preceptos de cualquier otro reglamento que contradiga lo señalado en esta reforma.

Dado en el recito Oficial, el día 09 de Enero de 2010, en esta ciudad de Villa de Álvarez.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA PRESIDENTA, RUBRICA; C. JAIME ALBERTO HERNANDEZ RAMOS SECRETARO, RUBRICA; C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS SECRETARIA, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada el dictamen anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

En uso de la voz el **Secretario del H. Ayuntamiento, Enrique Monroy Sánchez**, da lectura al Of. DPYJ 016/2010 el cual le hiciere llegar el C. Javier Casillas Contreras, Jefe del Departamento de Parques, Jardines y Áreas Verdes, en el cual informa del

accidente automovilístico en el que se vio involucrado el *C. Jesús Fierros López*, quien forma parte de la plantilla laboral del departamento antes mencionado; por lo que solicita la condonación del pago que se deriva de la reparación del daño del vehículo por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes se otorgó vía subsidio el apoyo por la cantidad antes mencionada para cubrir el daño.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por la **C. Rocio Sara Pérez Chavez**, Presidenta de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. De Guadalupe del poblado de Cofradía de Juárez; en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un recibimiento el próximo 11 de enero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la anterior solicitud.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el **Ing. Alfonso Ruiz Rodríguez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Minatitlán**, en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un recibimiento para 600 personas el próximo 15 de enero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) para la realización de dicho evento.

Se dio lectura al escrito turnado por el *Prof. Manuel Hernández Luna, Director del Ballet Folklórico Villa de Álvarez, A.C.*, quien solicita la ratificación y aumento del subsidio del apoyo económico para el año 2010, ya que en anteriores administraciones se le ha otorgado un apoyo mensual. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo *acordó* turnar la solicitud a la *Comisión de Hacienda Municipal*, para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por la **C. Rocio Sara Pérez Chavez**, Presidenta de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. De Guadalupe del poblado de Cofradía de Juárez; en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un recibimiento el próximo 11 de enero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la anterior solicitud.

Así mismo, se dio lectura al escrito enviado por el **Ing. Alfonso Ruiz Rodríguez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Minatitlán**, en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un recibimiento para 600 personas el próximo 15 de enero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) para la realización de dicho evento.

Se dio lectura al escrito turnado por el **Prof. Manuel Hernández Luna, Director del Ballet Folklórico Villa de Álvarez, A.C.**, quien solicita la ratificación y aumento del subsidio del apoyo económico para el año 2010, ya que en anteriores administraciones se le ha otorgado un apoyo mensual. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **acordó** turnar la solicitud a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

En uso de la voz la Regidora Ofelia Rivera Iglesias, comenta que los habitantes de la comunidad de El Naranjal, solicitaron el apoyo económico para la realización de un convivio entre los habitantes de la comunidad, el cual se llevará a cabo el próximo 12 de enero del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

A petición del H. Cabildo, hizo presencia el Jefe del Departamento de Vía Pública, Tianguis, Panteones y Jardines, José Areas Guerrero, para informar acerca del trabajo realizado por cada uno hasta el momento en su departamento y aclarar algunas dudas de los integrantes de este H. Cabildo.

Continuando con el orden del día se solicitó la presencia del Director de Planeación, Lic. Crispín Guerra, para revisar el “**Plan Municipal de Desarrollo**”, el cual una vez analizado por cada uno de los integrantes del H. Cabildo y hechas algunas modificaciones al respecto, este fue sometido al pleno del Cabildo mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día 09 nueve de enero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la

presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO